

A : **Sr. José Luis Pinedo Zavaleta**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Rubén Esquivés Guerra**
Jefe de la División de Programación y Gestión

Asunto : Estandarización de Herramienta de Análisis Estadístico
IBM SPSS Statistics

Ref. : a) Informe N° 003-2010-SUNAT/3B1100
b) Memorandum N° 379-2010-SUNAT/2A2000

Fecha : Lima, 28 de diciembre de 2010

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución N° 358-2009-OSCE/CD del 1.OCT.2009 se aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para las contrataciones en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto.
- 1.2. Con el Memorandum Circular N° 05-2010-SUNAT/ 2G0000 la Intendencia Nacional de Administración precisa a nivel Institucional el contenido de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.
- 1.3. El 10 de noviembre 2010, se deriva a la División de Programación y Gestión el Informe Técnico N° 003-2010-SUNAT/3B1100 mediante el cual la División de Análisis de Riesgo sustenta la estandarización de herramienta de análisis estadístico IBM SPSS.
- 1.4. El 27 de diciembre, la Oficina de Investigación Tecnológica deriva el memorando N° 379-2010-SUNAT/2A2000, donde explica :
 - 1.4.1. La estandarización se realiza a un producto determinado sin limitar la versión del mismo.
 - 1.4.2. La capacitación en estadísticas usando el software SPSS es una justificación a la estandarización,
 - 1.4.3. No se requiere el informe técnico previo a la evaluación del software para la estandarización del mismo.
- 1.5. En base a la información proporcionada en los documentos anteriores la División de Programación y Gestión procede a efectuar la evaluación de estandarización de acuerdo a los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.



2. BASE LEGAL.-

- El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009 OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

3.1 De acuerdo a los lineamientos para estandarización establecidos por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el área usuaria debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

3.2 Revisada la información para el cumplimiento de los lineamientos que permitan la estandarización de la herramienta para análisis estadístico se han obtenido los siguientes resultados:

a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia, el equipamiento pre-existente es el siguiente:

- PC DELL Optiplex 755 con procesador Intel Core Duo DUE E84003.00Ghz con 4.00Gb de RAM y sistema de 32 Bits con Windows vista Business (service pack 1). Con capacidad de disco duro de 230 Gb.
- Laptop Lenovo x200 con procesador intel core 2 DUo T94002.53 Ghz con 4Gb de Ram y sistema de 32 Bits con Windows vista Business (service pack 2). Con capacidad de disco duro de 150 Gb.

b. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

Licencia flotante (RED) para 06 seis usuarios del software IBM SPSS Statistics y para 16 usuarios nombrados, ambas para Windows en español, módulos Base, Tablas, Regresión, Tendencias y Categorías

c. El uso o aplicación que le dará a los repuestos y accesorios.

Se utiliza en el mantenimiento de los modelos de maximización de hallazgos (MMH) vigentes.

d. Justificación de la estandarización

- La División de Análisis de Riesgo fue solicitada ha solicitado la adquisición d una herramienta de análisis estadístico a partir del año 2008 (PAC 351-2008) y 2009 (PAC 119-2009).
- El personal de dicha División cuenta con más de 300 horas de capacitación en esta herramienta estadística.
- Con la nueva entrada del nuevo proceso de despacho y mientras dure su etapa de estabilización no resulta oportuno capacitar a los usuarios en nuevos modelos de maximización y y efectuar las pruebas corrientes.

e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.

Ing. Luis Romero Gutierrez
Profesional de la División de Análisis de Riesgo



f. La fecha de elaboración del informe técnico.

29 de octubre de 2010

g. Vigencia

Treinta y seis (36) meses.

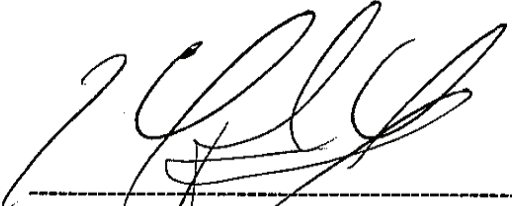
3.3 Luego de la revisión efectuada por esta División, se ha determinado que el informe de la División de Análisis de Riesgo, ha respondido satisfactoriamente requerimientos de los lineamientos para estandarización indicados en la directiva 10-2009-OSCe/CD.

3.4 Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que las determinen.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el jefe de la Intendencia Nacional de Administración, que apruebe las estandarizaciones al que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información Técnica emitida por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Rubén Esquivés Guerra
Jefe Div. De Programación y Gestión